



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 16/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2024, ID N° 443.095.**

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 54°** de la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”**, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la licitación de **Menor Cuantía Nacional N° 07/2024 “SEGURO DE VALORES Y VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN”** con **ID N° 443.095**.

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**, ha sido constituido por **Resolución REC-Nro. 050/2024** de fecha 01 de febrero del 2024, conformado por las siguientes personas:

1. Prof. Mg. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Presidente).
2. Mg. Richard Paulin Montania Pereira (Vice Presidente).
3. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario).
4. Lic. María Lourdes Ibáñez Jara (Miembro).
5. Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro).
6. CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo (Miembro).
7. Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente (Miembro).

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **05 de julio de 2024**, se ha dado la apertura al sobre de oferta de la siguiente empresa:

EMPRESAS	ÍTEM COTIZADO	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. RUC 80003796-0.	01, 02 y 03.-	Gs. 4.500.000.-

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con la oferta, y demás requerimientos del **Pliego de Bases y Condiciones (PBC)** y la **Adenda N° 01**, de conformidad a lo establecido en el **Art. 55°** del **Decreto N° 9823/23** y las demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LA OFERTA:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple/Activo Perfil del Proveedor N° 1795803
7. Declaración Jurada de “Declaración de Miembros”, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**).	Cumple



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 16/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2024, ID N° 443.095.**

8. Documentos legales. Oferentes.	
8.1. Personas Físicas.	No Aplica
8.2. Personas Jurídicas	
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple/Activo Perfil del Proveedor N° 1795803
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Cumple
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple/Activo Perfil del Proveedor N° 1795803
d. Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	Cumple/Activo Perfil del Proveedor N° 1795803
e. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple/Activo Perfil del Proveedor N° 1795803
8.3. Oferentes Coaseguradores.	No Aplica
Capacidad Financiera. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:	
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021 y 2022 para contribuyente de IRACIS y/o IRE General.	Cumple
c. IVA General de los años 2021 y 2022, para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica
d. Formulario 106 de los años 2021 y 2022 para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE.	No Aplica
e. Formulario 104 de los años 2021 y 2022 para contribuyentes de Renta Personal.	No Aplica
f. Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la experiencia.	Cumple
Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:	
1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere.	Cumple
2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	Cumple
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
4. Constancia de RUC emitida por la SET	Cumple
Capacidad Técnica	
Copias de las Resoluciones de la Superintendencia de Seguros por las que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir	Cumple
Declaración jurada simple de que el modelo de póliza a ser ofertada está inscripto en el Registro Público de Pólizas de Seguros	Cumple
Otros documentos solicitados a presentar con la oferta	
• Constancia emitida por la convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.	Cumple
• Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante.	Cumple
• Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	
• Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.	Cumple
• Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.	Cumple
• En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.	Cumple
• Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura.	Cumple



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 16/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2024, ID N° 443.095.

• En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.	Cumple
• Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario de la Sección Formularios.	Cumple
• Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario de la Sección Formularios.	Cumple
Autorización del Fabricante	No Aplica

- Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

- Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Asimismo; el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que “No hubo observaciones de oferentes” y “No hubo observaciones de terceros” en el Acta de Apertura del presente llamado.

De esta manera, de conformidad a la disposición contenida en el punto 2. del numeral I. inc. B. Evaluación basada únicamente en precio del Art. 55° “Procedimiento de evaluación.” del Decreto N° 9823/23, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el Art. 52° Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas. de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y el Art. 60° del Decreto N° 9823/23, el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia de no haber observado errores aritméticos en la presentación de la misma.

El análisis se realiza bajo el “Método de Evaluación basado únicamente en precio” y el “Sistema de Adjudicación por Ítem”; por consiguiente, y teniendo en cuenta la cotización más baja presentada y la que reúne las especificaciones técnicas requeridas en la licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias de las unidades responsables afectadas, ubicando la oferta mencionada en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando el oferente con menor precio, según el siguiente cuadro:

EMPRESAS	ÍTEMS COTIZADOS CON MENOR PRECIO
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. RUC 80003796-0.	01, 02 y 03.-

Por otro lado, el Comité de Evaluación deja constancia que ha procedido conforme se establece en la Circular DNCP N° 09/24, a fin verificar en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) – Ventanilla Única de Exportación (VUE) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por el oferente; constatándose la emisión de dicho certificado a favor de la empresa y que le permite acceder al margen de preferencia nacional de acuerdo a la legislación vigente.

A fin de proseguir con el proceso de evaluación de las ofertas presentadas; el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los Arts. 57° y 60° del Decreto N° 9823/23; ha resuelto solicitar a la empresa INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. RUC 80003796-0; según Nota CEO N° 32/2024 de fecha

3/7



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 16/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2024, ID N° 443.095.**

11 de julio del 2024; solicitando que dentro de un plazo razonable la remisión de “una explicación detallada de la composición del precio ofertado” en los **Ítems 01, 02 y 03**; considerando lo establecido en el apartado “**Análisis de precios ofertados**” del PBC, concordante con el **numeral 1. del Art. 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020**, que dispone (...En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación...).

En respuesta a la solicitud realizada la empresa INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. RUC 80003796-0; ha remitido vía correo institucional en fecha 12 de julio del 2024, una nota y adjunto la composición detallada de los precios de los **Ítems 01, 02 y 03**, respectivamente.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la licitación; procediendo con el análisis y la evaluación de la composición detallada de los precios de los ítems requeridos; por lo que a criterio del comité cree conveniente considerar válidos los argumentos de las cotizaciones de los precios de los ítems 01, 02 y 03.

Por otro lado, se recomienda **Declarar Desierta** los **Ítems 04 y 05** del presente llamado; considerando que la empresa participante no ha presentado ofertas para la adjudicación de los productos licitados.

Por lo expuesto; el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válidas las cotizaciones de la empresa INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. RUC 80003796-0; como la oferta más baja en precios; por tanto; y de conformidad a lo establecido en el apartado “REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CIRTERIOS DE EVALUACIÓN” del PBC y al **Decreto N° 9823/23**; se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto de los demás requisitos y condiciones referentes a: **Calificación Legal; Capacidad Financiera; Experiencia requerida y Capacidad Técnica.**

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
CALIFICACIÓN LEGAL	
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.	Cumple
Formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: igual o mayor que 1 , en promedio, en los años 2021 y 2022.	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2021 y 2022.	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad o pérdida después de impuestos respecto a Capital: Promedio en los años 2021 y 2022, no deberá ser negativo.	Cumple
Niveles de Solvencia	
Disponibilidades: G. 1.000.000.000 (Guaraníes un mil millones).	Cumple



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 16/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2024, ID N° 443.095.**

1. Margen de Solvencia: Coeficiente mínimo: 1 (uno).	Cumple
2. Calificación de la aseguradora: BB (Standard & Poor's).	Cumple
3. Patrimonio Propio no comprometido: G. 3.000.000.000 (Guaraníes tres mil millones).	Cumple
4. Fondo de Garantía: G. 2.000.000.000 (Guaraníes dos mil millones).	Cumple
5. Cantidad de reaseguradores:	Cumple
6. Calificación de Reaseguradores:	Cumple
El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4, 5.	Cumple
El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2 y la presentación de la lista donde consta la inscripción de la reaseguradora ante el órgano rector para el punto 6.	Cumple
EXPERIENCIA REQUERIDA	
1. El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2021, 2022 y/o 2023. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50 % del monto total ofertado.	Cumple
2. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2021, 2022 y/o 2023. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 50 % del total denunciado.	Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA	
Copias de las Resoluciones de la Superintendencia de Seguros por las que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir, acompañados de una Declaración Jurada de que las mismas siguen vigentes.	Cumple
Declaración jurada simple de que el modelo de póliza a ser ofertada está inscripto en el Registro Público de Pólizas de Seguros o en su defecto carta-compromiso de registrarla inmediatamente de conformidad al artículo 10, de la Ley N° 827/96 De Seguros, en caso de ser adjudicada.	Cumple

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de la empresa: **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. RUC 80003796-0:**

		Año 2022	Año 2021	TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	10.033.066.298	10.341.071.441	20.374.137.739	= 2,1
	Pasivo Corriente	4.892.415.709	5.043.451.827	9.935.867.536	
Endeudamiento	Pasivo Total	4.892.415.709	5.043.451.827	9.935.867.536	= 0,4
	Activo Total	12.306.390.962	12.680.730.824	24.987.121.786	
Rentabilidad	Utilidad	735.095.647	934.253.023	1.669.348.670	= 0,2
	Capital	4.790.000.000	4.790.000.000	9.580.000.000	

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CALIFICACION LEGAL** del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. RUC 80003796-0; constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el "Formulario de Oferta y la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar", declaración que forma parte del formulario de oferta; según lo establecido en el **Art. 21°** de la **Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**;

En ese mismo orden; se ha procedido al análisis correspondiente de los criterios establecidos en los **Inc. a), b), c) y d)** del **Art. 21°** de la **Ley 7021/22**, con base en la constancia obtenida de la página web PORTAL PARAGUAY (<https://www.paraguay.gov.py/documentos>); en donde se corrobora que el representante de la firma el **Sr. Mario Vicente Modica Lucente** con **C. I. N° 564.973**; no se encuentra comprendido en las prohibiciones del citado artículo. Asimismo, se



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 16/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2024, ID N° 443.095.**

deja constancia que las consultas fueron realizadas con respecto al representante legal de la empresa como a los demás miembros de su directorio, respectivamente.

De igual manera se ha procedido al análisis correspondiente del **Formulario de Declaración de Personas**; a fin de corroborar la información proveída en el listado correspondiente, en donde se han verificado que los mismos no se encuentran comprendidos en las limitaciones y prohibiciones establecidas en los **Inc. g), h), i) y j)** del **Art. 21°** de la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”**.

En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA**, se ha procedido al análisis del Balance General correspondiente a los Ejercicios Fiscales Año 2021 y 2022, presentados por la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. RUC 80003796-0; en donde se ha constatado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio (Ratio de Liquidez; Endeudamiento, y el de Rentabilidad). Asimismo, cumplen en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA REQUERIDA** y la de **CAPACIDAD TÉCNICA** establecida en el PBC.

Asimismo, el Comité de Evaluación de Oferta deja constancia que la empresa oferente cumple con todos los requerimientos establecidos en el apartado “Especificaciones Técnicas” del PBC.

Por lo expuesto; y con expresa observancia de lo establecido en el **Art. 55°** de la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”** que expresa “*Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente...*”; se concluye que la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. RUC 80003796-0; cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el PBC.

Por lo tanto; en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 54° y 55°** de la **Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”** y los **Art. 55° al 62°** del **Decreto Reglamentario N° 9823/23**; el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**; recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la siguiente empresa:

- **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. RUC 80003796-0**; para los **Ítems 01, 02 y 03**; que asciende a la suma de **Gs. 4.500.000**. (Son guaraníes: Cuatro millones quinientos mil).

De igual manera, se recomienda **DECLARAR DESIERTA** los **Ítems N° 04 y 05**; conforme lo estipula el **Art. 56°** de la **7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”**



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 16/2024
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2024, ID N° 443.095.**

Se hace constar las ausencias de la Lic. María Lourdes Ibáñez Jara y del Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete; miembros del comité, en la Sesión Ordinaria N° 08/2024 de fecha 10 de julio del 2024, por motivos debidamente justificados en tiempo y forma, razón por la cual no suscriben en este acto.

Se emite el presente Informe salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**; para los fines que hubiere lugar; en la ciudad de Concepción; República del Paraguay; a los **quince días del mes de julio del año dos mil veinte y cuatro**; en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Mg. Richard Paulin Montania Pereira

Miembro

CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo

Miembro

Ing. Com. Sardino Manuel Valiente Abente

Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba

Secretario

Prof. Mg. María C. del Rocío Garbett de Milto

Presidente